

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2019 00970

La diligencia negativa de notificación personal remitida a la dirección electrónica yurani.torres@notiene.com de la parte demandada, agréguese al plenario y en conocimiento.

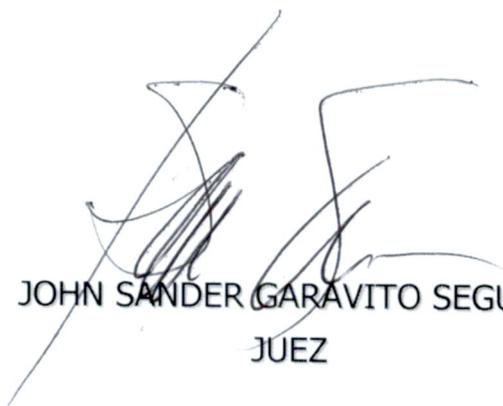
Téngase en cuenta el trámite de la citación para la notificación personal de la ejecutada mediante el correo electrónico jutoni_nyj@yahoo.com.

Se rechaza el aviso remitido a la cuenta de correo de la demandada jutoni_nyj@yahoo.com, dado que no se expresó su fecha (inc. 1º, art. 292 del C.G.P.).

Obsérvese que la dirección física y electrónica del juzgado es **calle 12 No. 9 - 55, interior 1, piso 3, Complejo Kaysser, Bogotá, D.C.**, y cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, pues se consignó carrera y cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

En consecuencia, se insta a la parte demandante para que proceda con su vinculación por aviso en los términos del artículo 292 del C.G.P., en el cual deberá indicarse la dirección electrónica del despacho, la cual es cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-72 de 6 de mayo de 2022.